

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.242

Jueves 4 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

## Normas Generales

CVE 2693734

## MINISTERIO DE HACIENDA

## AMPLÍA LISTADO DE PERITOS DE LAS REGIONES QUE INDICA

Núm. 256 exento.- Santiago, 20 de agosto de 2025.

Vistos:

El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; los decretos supremos N°s. 540 y 692, de 1978, del Ministerio de Hacienda, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el oficio ordinario N° 976, de 1 de julio de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de la Región Metropolitana; el oficio ordinario N° 614, de 7 de julio de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Los Ríos; el oficio ordinario N° 332, de 14 de julio de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; el oficio ordinario N° 723, de 23 de julio de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Antofagasta; el oficio ordinario N° 355, de 25 de julio de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, las Delegaciones Presidenciales Regionales de las regiones Metropolitana, de Los Ríos, de Magallanes y de la Antártica Chilena, de Antofagasta y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, han propuesto los profesionales de la especialidad que se individualizan en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales, la lista de peritos de las regiones que se indican, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978:

## REGIONES METROPOLITANA Y DE LOS RÍOS

## Arquitectos:

- Pedro Pablo Jofré Orellana.
- Javiera María Ruiz Navia.
- Nelson Andrés Flores Llao.
- José Manuel Gálvez Muñoz.
- Pía de los Ángeles Rebolledo Iturriaga.
- Rodrigo Andrés Iturra Pulgar.

REGIÓN DE LOS RÍOS

**Ingenieros Agrónomos:**

- Claudia Paola Arellano Gómez.
- María Paulina de la Cuadra Becker.
- Cristian Andrés Escudero Riveros.
- Andrea Carolina Fuentes Meneses.
- Raúl César Munita de la Fuente.
- María Josefina Pizarro Sandoval.
- Rodrigo Andrés Yáñez Riffo.

REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

**Ingenieros Agrónomos:**

- María Josefina Pizarro Sandoval.
- Loreto Isabel Hernández Ríos.
- Claudia Paola Arellano Gómez.
- Juan Andrés Tepper Lavanderos.
- Norman Estanislao Calderón Pontiggia.
- Marlene Teresa Ríos Marcuello.
- Andrea Carolina Fuentes Meneses.

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

**Ingenieros Agrónomos:**

- Claudia Paola Arellano Gómez.
- María Paulina de la Cuadra Becker.
- Álvaro Rafael Díaz Galleguillos.
- Pedro Antonio Elgueta Cornejo.
- Víctor Hugo Escobar Uribe.
- Cristian Andrés Escudero Riveros.
- Andrea Carolina Fuentes Meneses.
- Raúl César Munita de la Fuente.
- María Josefina Pizarro Sandoval.

REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

**Ingenieros Agrónomos:**

- Marlene Teresa Ríos Marcuello.
- Loreto Isabel Hernández Ríos.
- Claudia Paola Arellano Gómez.
- Juan Pablo Bertelsen Mayol.
- Juan Andrés Tepper Lavanderos.
- Andrea Carolina Fuentes Meneses.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.